

RESOLUCIÓN N° 380.

VISTA: la Nota SUOC N° 110/2024 y el informe SUOC de Evaluación N° 13/2024, presentado por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe SUOC de Evaluación N° 13/2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por el **TOTAL** el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES**” ID 442.227, con disminución de los ítems N° 6 y 7 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo al cuadro de precios adjudicados, a la empresa: **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, R.U.C. N° 3811527-1, Representante Legal, el Sr. Aldo Oscar Acuña, con C.I. N° 3.811.527**, por un monto de Gs. 6.734.500 (Guaraníes seis millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55°. Adjudicación y la Resolución de la DNCP 454/2024; solicitando su tratamiento y resolución.

Que, el Artículo 55 Ley N° 7021/2022, establece cuanto sigue:

“Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”

En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente la aprobación del Informe SUOC de evaluación presentado, adjudicando por el **TOTAL** con disminución de los ítems N° 6 y 7 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo al cuadro de precios adjudicados, a la empresa **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, teniendo en cuenta el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022, las disposiciones de la Resolución de la DNCP 454/2024 aplicables al caso, y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.024.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 7021/2022 y los Art. 79 y 80 del Decreto 9823/2023, corresponde designar en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción.

Por tanto, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC de Evaluación N° 13/2024, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución.

ART. 2°: ADJUDICAR, por el **TOTAL** el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES**” ID 442.227, con disminución de los ítems N° 6 y 7 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo al cuadro de precios adjudicados, a la empresa:

- a) **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, R.U.C. N° 3811527-1, Representante Legal, el Sr. Aldo Oscar Acuña, con C.I. N° 3.811.527**, por un monto de Gs. 6.734.500 (Guaraníes seis millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos) IVA INCLUIDO.

ART. 3°: DESIGNAR en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Firmado digitalmente por
JUDITH MARIBEL ECHAGUE CRISTALDO
Fecha: 2024.08.09
17:14:09 -04'00'



FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS

Firmado digitalmente por
FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS
Fecha: 2024.08.09
16:27:11 -04'00'



Firmado digitalmente por
FAVIO ALBERTO GOSSEN
Fecha: 2024.08.09
16:51:53

Firmado digitalmente por
MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE
Fecha: 2024.08.09
10:24:07 -04'00'

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTA C.A. N° 60/2024
Concepción, 12 de agosto de 2024.

SEÑORES
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
FIRE MASTER S.R.L.
PRESENTE:

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, se dirige a Uds., en el marco de la convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES**” ID 442.227, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución N° 380 de fecha 09 de agosto del año 2024**, emanada del Consejo de administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: **VISTA:** la Nota SUOC N° 110/2024 y el informe SUOC de Evaluación N° 13/2024, presentado por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **CONSIDERANDO:** Que, por el Informe SUOC de Evaluación N° 13/2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por el **TOTAL** el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES**” ID 442.227, con disminución de los ítems N° 6 y 7 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo al cuadro de precios adjudicados, a la empresa: **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, R.U.C. N° 3811527-1, Representante Legal, el Sr. Aldo Oscar Acuña, con C.I. N° 3.811.527**, por un monto de Gs. 6.734.500 (Guaraníes seis millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55°. Adjudicación y la Resolución de la DNCP 454/2024; solicitando su tratamiento y resolución. Que, el Artículo 55 Ley N° 7021/2022, establece cuanto sigue: “*Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*” En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente la aprobación del Informe SUOC de evaluación presentado, adjudicando por el **TOTAL** con disminución de los ítems N° 6 y 7 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo al cuadro de precios adjudicados, a la empresa **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, teniendo en cuenta el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022, las disposiciones de la Resolución de la DNCP 454/2024 aplicables al caso, y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.024. Asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 7021/2022 y los Art. 79 y 80 del Decreto 9823/2023, corresponde designar en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción. Por tanto, el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE: ART. 1°: APROBAR** el Informe SUOC de Evaluación N° 13/2024, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. **ART. 2°: ADJUDICAR**, por el **TOTAL** el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES**” ID 442.227, con disminución de los ítems N° 6 y 7 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo al cuadro de precios adjudicados, a la empresa: a) **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, R.U.C. N° 3811527-1, Representante Legal, el Sr. Aldo Oscar Acuña, con C.I. N° 3.811.527**, por un monto de Gs. 6.734.500 (Guaraníes seis millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos) IVA INCLUIDO. **ART. 3°: DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción. **ART. 4°: ANOTAR**, registrar y notificar. **FDO. Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Presidente del Consejo de Administración; Abg. Fátima Pereira Mongelós, Vicepresidente Primero- Consejo de Administración; Abg. Matilde Rivas de Abente, Vicepresidente Segundo- Consejo de Administración; Abg. Judith Maribel Echague Cristaldo, Secretaria del Consejo de Administración.- Se adjunta copia de la resolución y del Informe.**

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



CEDULA DE NOTIFICACION ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES ID N° 442.227

Administracion/UOC CJC

lun 12/8/2024 10:48

Para:stela@grupochacho.com <stela@grupochacho.com>; licitaciones@grupochaco.com <licitaciones@grupochaco.com>; eextinfuegos@gmail.com <eextinfuegos@gmail.com>;

Importancia:Alta

3 archivos adjuntos (7 MB)

INFORME SUOC N 13 ADQ DE RECARGA DE EXTINTORES.pdf; RESOLUCION N°380- ADJUDICACION ADQ. RECARGA DE EXTINTORES firmar_firmado.pdf; NOTA C.A. N°60-Notificación adjudicación ADQ. RECARGA DE EXTINTORES.pdf;

Buen dia

Le remitimos los siguientes documentos correspondientes al llamado de **ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES ID N° 442.227**

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

RESOLUCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO EN LA BREVEDAD POSIBLE.

GRACIAS.



Sección Contrataciones | Circunscripción Judicial Concepción

📞 (0331) 243383

✉ admiconcep@pj.gov.py

🏠 Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jimenez y Nuñez, Concepción, Py.

🌐 www.cjconcepcion.gov.py

Retransmitido: CEDULA DE NOTIFICACION ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES ID N° 442.227

Microsoft Outlook

lun 12/8/2024 10:48

Para:stela@grupochacho.com <stela@grupochacho.com>; licitaciones@grupochaco.com <licitaciones@grupochaco.com>;
eextinfuegos@gmail.com <eextinfuegos@gmail.com>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

stela@grupochacho.com (stela@grupochacho.com)

licitaciones@grupochaco.com (licitaciones@grupochaco.com)

eextinfuegos@gmail.com (eextinfuegos@gmail.com)

Asunto: CEDULA DE NOTIFICACION ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES ID N° 442.227

Retransmitido: RV: CEDULA DE NOTIFICACION ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES ID N° 442.227

Microsoft Outlook

lun 12/8/2024 11:14

Para:stela@grupochaco.com <stela@grupochaco.com>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

stela@grupochaco.com (stela@grupochaco.com)

Asunto: RV: CEDULA DE NOTIFICACION ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES ID N° 442.227